

RESOLUCIÓN 243-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.53, del operador aéreo extranjero UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO).

CONSIDERANDO: Que **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, es un operador aéreo extranjero registrado en los Estados Unidos de América, titular del Permiso de Operación Núm.53, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 9 de diciembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de carga y correo en la ruta *Miami/Santo Domingo/Miami*.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 19 de septiembre de 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 3 de noviembre de 2023), suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación Núm.53, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, en el período enero 2021-septiembre 2023 realizó 2,579 operaciones aéreas de entradas y salidas en la ruta aprobada en su Permiso de Operación, así como, en rutas aprobadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de renovación de Permisos de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para dicho proceso; en lo que respecta a la vigencia de la Póliza de Seguro, se indica que alcanzará su vencimiento en fecha 16 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTA la comunicación de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**.

Resolución 243-2023
de fecha 15 de noviembre de 2023
Página 2 de 2

VISTO el informe DTA/314/23 de fecha 9 de noviembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/070/23 de fecha 9 de noviembre de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DETA/244/23 de fecha 8 de noviembre de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.53, realizada por el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 243-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.53, por un período de tres (3) años, desde el 9 de diciembre de 2023 hasta el 9 de diciembre de 2026, a favor del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de carga y correo en la siguiente ruta:

Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)

PÁRRAFO: **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, deberá depositar previo a su vencimiento, la renovación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubre sus operaciones, en cumplimiento a los requerimientos continuos establecidos en la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada y en el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (versión 7.0).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

